

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXXI

Managua, D. N., Sábado 22 de Enero de 1977

No. 18

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO CONGRESO NACIONAL

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Corina M. de Cardoza, Angel Altamirano y María T. Calderón C.	201
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Ignacio Arróliga A., Guillermo Alvarez R. y Luisa A. Alvarez C.	202

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Nómbrense Representantes de la Cámara de Comercio de Nicaragua en Varios Entes Autónomos del Estado	203
---	-----

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Ingeniero Químico Industrial a Srta. Sandra Cerda A.	204
Extiéndese Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Especialidad de Biología y Ciencias Naturales a Sr. Francisco R. Arróliga R.	204
Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Srta. Martha Cerda A.	205
Extiéndese Título de Licenciado en Ad-	

ministración de Empresas a Sr. Ramón O. Cajina E.	205
---	-----

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	205
Renovación de Marca	206
Nombres Comerciales	206

SECCION JUDICIAL

Remates	206
Títulos Supletorios	206
Donaciones de Solares Municipales	207
Venta de Terreno Ejidal	207
Citación a los Accionistas de Fish Meal Company of Nic. (Harina de Pescado de Nicaragua, S. A.)	207
Solicitud de Adopción de Menor Angeles	207
Solicitud de Adopción Menores Carlos A. Tatiana e Idaliel Ortiz Orozco	208
Solicitud de Adopción de Menor Raquel Mendoza	208
Cédula de Notificación a Sr. Arnulfo Guevara Carballo	208
Declaratorias de Herederos	208
Indice de "La Gaceta" (continúa)	208
Indicador de "La Gaceta"	208

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. CORINA M. DE CARDOZA, ANGEL ALTAMIRANO Y MARIA T. CALDERON C.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 280

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (Q.500.00) a favor de la señora CORINA MORENO DE CARDOZA, de La Trinidad, Departamento de Estelí, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, señor VENANCIO CARDOZA.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Ge-

neral de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto. Ejecutara. Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

2082

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 282

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C1,000.00), a favor del señor ANGEL MARIA ALTAMIRANO GUTIERREZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 284

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (C500.00) a favor de MARIA TERESA CALDERON CASTILLO, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., ocho de Oc-

tubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

**PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A
SRES. IGNACIO ARROLIGA A., GUILLERMO
ALVAREZ R. Y LUISA
A. ALVAREZ C.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 287

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (C500.00) a favor del señor IGNACIO ARROLIGA ARROLIGA, de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 289

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Seiscientos Córdobas (C600.00), a favor del señor GUILLERMO ALVAREZ RIVERA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
y sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 291

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Seiscientos Córdobas (C600.00), a favor de la señora LUISA AMANDA ALVAREZ COREA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. —

Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

**NOMBRANSE REPRESENTANTES DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE NICARAGUA
EN VARIOS ENTES AUTONOMOS
DEL ESTADO**

N° 29

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y treinta minutos de la tarde del día siete de Enero de mil novecientos setenta y siete. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores General de División Don Anastasio Somoza, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez López, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctora Helia María Robles S., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Arnel González, Ministro de Obras Públicas; Coronel Heberto Sánchez, Ministro de Defensa; Ingeniero Klaus Sengelman, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Adán Cajina Ríos, Ministro de Salud Pública; y Doctor Julio I. Cardoze, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Licenciado Manuel Centeno Cantillano, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en Consejo de Ministros,

en uso de sus facultades y de conformidad con los Artos. 3° y 4° Inciso c) del Decreto Legislativo N° 4 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 10 del 13 de Enero de 1975, por el que se reforman parcialmente todas las Leyes Creadoras de los Entes Autónomos, Organismos de Asistencia y Previsión Social y Cuerpos Colegiados;

A c u e r d a :

Primero:—Nombrar a los señores Licenciado Carlos Manuel Osorio Peters y Licenciado Adolfo Elizondo Avilés, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Directorio Ejecutivo del Instituto de Fomento Nacional, en representación de las asociaciones nacionales representadas en el Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido por el Inciso d)

del Arto. 17 de la Ley Creadora del INFONAC, por un período de dos años contados a partir de la fecha de su toma de posesión, quienes lo harán ante el Presidente de la República.

Segundo:—Nombrar a los señores Don Carlos Reyes Duque Estrada y Señorita Inés Incer Lacayo, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en representación de la Cámara de Comercio de Nicaragua, y en cumplimiento a lo establecido en el Inciso h) del Arto. 5 de la Ley Orgánica de Seguridad Social, por un período de 2 años contados a partir de su toma de posesión, quienes lo harán ante el Presidente de la República.

Tercero:—Nombrar a los señores Licenciado Adolfo Elizondo Avilés y Don Roberto Terrán Balladares, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, en representación de las asociaciones de carácter nacional agrícolas, ganaderas y de comercio e industrias legalmente organizadas, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso b) del Arto. 9 de la Ley Orgánica de la referida Entidad, por un período de 2 años contados a partir de la fecha de su toma de posesión, quienes lo harán ante el Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, siete de Enero de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, **J. A. Mora R.** — El Ministro de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**. — El Ministro de Economía, Industria y Comercio, **Juan José Martínez L.** — El Ministro de Hacienda y C. P., **Gustavo Montiel**. — El Ministro de Educación Pública, **Helia María Robles S.** — El Ministro de Obras Públicas, **Armél González**. — El Ministro de Defensa, **Heberto Sánchez**. — El Ministro de Agricultura y Ganadería, **Klaus Sengelmann**. — El Ministro de Salud Pública, **Adán Cajina**. — El Ministro del Trabajo, **Julio I. Cardoze**. — El Secretario de la Presidencia de la República, **Manuel Centeno Cantillano**.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Químico Industrial a Srita.

Sandra Cerda A.

Reg. No. 362 — R/F 468660 — \$75.00
No. 6313

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Químico Industrial, a la señorita *Sandra del Socorro Cerda Ampié*, natural de Managua, Depar-

tamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Sandra del Socorro Cerda Ampié*, el Título de Ingeniero Químico Industrial, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos setenta y seis. — **LEANDRO MARRIN ABAUNZA**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Especialidad de Biología y Ciencias Naturales a Sr.
Francisco R. Arróliga F.

Reg. No. 281 — R/F 468220 — \$75.00
No. 283—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, al señor *Francisco Reynaldo Arróliga Flores*, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Francisco Reynaldo Arróliga Flores*, el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMO-**

ZA D., Presidente de la República. — (f) *Alba de Vargas*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

**Extiéndese Título de Licenciada en
Administración de Empresas a
Srita. Martha Cerda A.**

Reg. No. 360 — R/F 468658 — \$75.00
No. 12049

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

La Señorita *Martha Cerda Ampié*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Licenciada en Administración de Empresas, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana que funciona en esta ciudad capital, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y reglamentos del ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 6 de Junio de 1969. — *A. SO-MOZA D.*, Presidente de la República. — *Mary Cocó Maltez de Callejas*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

**Extiéndese Título de Licenciado en
Administración de Empresas a
Sr. Ramón O. Cajina E.**

Reg. No. 361 — R/F 468659 — \$75.00
No. 1131

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,**

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Ramón Octavio Cajina Estrada*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

- 1o. Extenderle al Señor *Ramón Octavio Cajina Estrada*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y reglamentos del ramo.

- 2o. Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. ANTONIO MORA R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica**

Reg. No. 71 — B/U 461139 — Valor \$ 90.00
Fábrica de Productos Lácteos La Perfecta, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña Silva, solicita registro marca fábrica:

"LA NIÑA"

Clase 29.

Presentada: 29 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — *Yolanda García de Montealegre*, Registrador. — *J. Argeo Miranda*, Secretario.

3 3

Reg. No. 70 — B/U 461142 — Valor \$ 45.00
A. W. Chesterton Company, estadounidense, apoderado Dr. Guy Bendaña solicita registro marca fábrica:

"WHITE - LON"

Clase 17.

Presentada: 12 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — *Yolanda García de Montealegre*, Registrador. — *J. Argeo Miranda*, Secretario.

3 3

Reg. No. 69. — B/U 461140 — Valor \$ 45.00
Cutter Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"ELECTROLISAL"

Clase 5.

Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — *Yolanda García de Montealegre*, Registrador. — *J. Argeo Miranda*, Secretario.

3 3

Reg. No. 78. — B/U 461141 — Valor \$ 45.00
Schering Aktiengesellschaft alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"ANGIOVIST"

Clase 5.

Presentada: 23 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua 18 Diciembre 1976. — *Yolanda García de Montealegre*, Registrador. — *J. Argeo Miranda*, Secretario.

3 3

Reg. No. 77 — B/U 461247 — Valor \$ 90.00
E. Scheurich Pharmwerm GmbH. alemana, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana, solicita registro marca fábrica:

"DE-MENTHASIN"

Clase 5.

Presentada: 20 Noviembre de 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovación de Marca

Reg. No. 72 — E/U 461266 — Valor \$ 90.00
Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abello, S. A., Madrid, España, mediante apoderado solicita Renovación de Registro marca fábrica:

"A M P L E X" No. 12,431
Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 6541 — E/U 438003 — Valor \$ 90.00
Hoffmann-La Roche AG., alemana, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro nombre comercial:

"HOFFMANN-LA ROCHE A. G."
Para: Proteger y distinguir una empresa dedicada a la fabricación, distribución, comercialización y venta de productos químicos, medicinales y farmacéuticos.

Presentada: Cuatro Noviembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 76 — E/U 461246 — Valor \$ 90.00
Farmindustria S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana solicita registro nombre comercial:

"FARMINDUSTRIA, S. A."
Para: Proteger y distinguir venta de productos medicinales farmacéuticos, cosméticos y preparaciones para el tocador y productos industriales.

Presentada: 13 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 75. — E/U 461245 — Valor \$ 90.00
A. H. Robins Company, Estados Unidos, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana, solicita renovación Nombre Comercial:

"A. H. ROBINS" No. 16,587
Para: Proteger y distinguir fabricación y venta de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, cosméticos, preparaciones para el tocador y Productos Industriales.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 de Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 333 — R/F 467872 — Valor \$ 130.00
Nueve de la mañana, veintinueve de Enero de mil novecientos setentisiete, local este Juzgado subastaráse inmueble situado en barrio San An-

tonio esta ciudad, lindando: Oriente, predio de Braulio Zapata; Poniente, predio de Josefa Mendoza y otro; Norte, calle enmedio, predio de Concepción Ramírez; y Sur, predio de Isaura Lezama y otros, Inscrito N° 5.484, Tomo 73, Folio 294, y Tomo 896, Folios 70 y 71, Asiento So. Registro Público Managua.

Base subasta: Treintidós mil novecientos setentidós córdobas con setentiocho centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco de América a María de la Cruz Quezada de Polanco.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 332 — R/F 468399 — Valor \$ 135.00
Viernes cuatro Febrero corriente año, once la mañana, subastaráse Local este Juzgado, Inmueble Urbano Inscrito en No. 52,007, Folios 31/33, Asiento 2o., Tomo DCCLXXI, Sección Derechos Reales este Registro Público, Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, a Alejandro César Lee Gómez.

Ejecutivo: Singular.

Base: Diez mil córdobas.
Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos setentisiete. — A. Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — L. Romero S., Srio.

3 1

Reg. No. 349 — R/F 429785 — Valor \$ 30.00
Tres tarde Enero veintiocho, corriente año, Juzgado Local Matagalpa, remataráse rústica ochenta manzanas Manceras, Matiguás: Norte, Napoleón Urbina; Poniente, Sur, Ignacio Quinteros; Oriente, Pablo Rocha.

Ejecuta: Juan Pablo Luquez a Estela Montes Baldizón.

Por quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero siete, mil novecientos setentisiete. — V. González.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 262 — R/F 239785 — Valor \$ 90.00
Hermenegildo Alemán Pilarte, solicita supletorio fincas, esta jurisdicción: a) urbana: Oriente, herederos Luis Felipe Mercado; Poniente, Felipe Alemán; Norte, Isidro Calero; Sur, calle; b) rústica: Oriente, Hermenegildo Alemán, otros; Poniente, Fidel Saballos, otros; Norte, Sucesión Hermenegildo Sánchez; Sur, Margarita Jarquín, callejón de entrada; c) Rústica: Oriente, Norte, Fidel Saballos; Poniente, Hermenegildo Alemán; Sur, Domingo Alemán, callejón entrada por Oriente.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, nueve Octubre setentisiete. — Rubén Gómez S., Srio.

3 1

Reg. No. 263 — R/F 376702 — Valor \$ 45.00
José López Morales, supletorio Comarca Sacal Boaco, una manzana: Oriente, Poniente y Sur, Orlando Martínez; Norte, Santos Amador.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, siete Enero mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Srio.

3 1

Reg. No. 351 — R/F 319713 — Valor \$ 45.00
Jerónimo Cortés Montenegro, solicita supletorio inmueble veinte manzanas, limitado: Ori-

te, Benito Acuña; Norte, Gregorio Lizardo; Sur, Guillermo Loza; Occidente, Arturo Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, diez Diciembre, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 1

Reg. No. 222 — R/F 418084 — Valor \$ 45.00

Otilio Munguía, solicita supletorio La Paz Centro, urbano; Norte, Cástulo Pérez; Sur, Ramón Munguía; Poniente, Guillermo Cárcamo; Oriente, Nora López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. León, once Enero mil novecientos setentisiete. — R. Castillo, Srio.

1

Reg. No. 243 — R/F 402538 — Valor \$ 90.00

Roberto Castillo Blanco solicita título supletorio predio rústico situado un kilómetro esta ciudad, frentecarretera que conduce a León, terreno propio, quince varas frente, noventiuna de fondo, lindante: Norte, carretera enmedio, Rafael Batres; Sur, Rafael González; Oriente, Guadalupe Ramírez, Valentín Marqués; Poniente, Dr. Luis Martínez.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre veinte, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 244 — R/F 319594 — Valor \$ 45.00

Ramón Ramos Landera, pide título urbana Jalapa: Oriente, Tomasa Sobalvarro; Norte, Arnulfo Pinell; Sur, Francisco Zeledón; Occidente, Orlando Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, siete Diciembre, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 1

Reg. No. 252 — R/F 347494 — Valor \$ 45.00

Amalia Corea de Noguera, solicita supletorio solar Diriomo, estos linderos: Oriente, Amalia Corea; Poniente, Juan Aragón; Norte, Félix Acevedo; Sur, Francisco Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Delfina Cruz, Srio.

3 1

Reg. No. 253 — R/F 347492 — Valor \$ 45.00

Estanislao Milina Pichardo, solicita título supletorio urbano, sito Granada, limitado: Oriente, Marina Chacón; Poniente, Calle; Norte, arroyo; Sur, Tomás Argüello.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce Mayo mil novecientos setentiséis. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 1

Reg. No. 254 — R/U 347496 — Valor \$ 45.00

Francisco Meneses Acevedo, solicita supletorio solar Diriomo, estos linderos: Oriente, Amalia Corea; Poniente, Juan Aragón; Norte, Guillermo Acevedo; Sur, Félix Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Delfina Cruz, Sria.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 110 — R/F 376898 — Valor \$ 90.00

Alberto Varela Meneses solicita donación predio urbano esta ciudad consiste patio interior

ocho varas y media frente por cuarenticinco fondo, limitado: Norte, Leovigilda Varela de Meneses; Sur, Patio Inés Obando Urbina; Este, solar Timotea León; y Oeste, Juana Sánchez y Gladys de Incer.

Con derecho opónganse.

Alcaldía Municipal. Boaco, veintitrés Noviembre mil novecientos setentiséis. — Alodya R. de Incer, Sria.

3 1

Reg. No. 109 — R/F 376704 — Valor \$ 90.00

Alicia Sánchez de Pasquier solicita donación Municipal predio urbano esta ciudad, de dieciséis varas de frente por treintiséis de fondo limitado: Norte, casa de Esperanza Valle; Sur, Iglesia Parroquial; Este, Sucesión Ramón Incer; Oeste, casa Pánfilo Sánchez.

Con derecho opónganse.

Alcaldía Municipal. Teustepe, veinte de Diciembre mil novecientos setentiséis. — Adela Montiel, Sria.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 63 — R/F 461345 — Valor \$ 221.00

Miriam Patricia Delgado de Schiebel, solicita venta de dos fincas terreno ejidal así: a) Finsa de cinco manzanas mil cuatrocientos setenticuatro varas cuadradas respectivamente cada una, estando comprendida la finca: a) Norte, lotes de Pedro Dávila Carpio y Agustina (Justina) Dávila Carpio, Sucesores; Sur, lote de Juana Dávila; Este, haciendas El Panorama y La Esperanza, camino real de por medio; y Oeste, lotes de Juan Dávila Carpio y Gregorio Dávila Carpio; finca b) Norte, lote número cinco de Gregorio Dávila; Sur, lote número Uno de Ana María Dávila; Este, lote de Juana Dávila Carpio y José del Carmen Dávila Carpio; y Oeste, Callejón de por medio, quinta La Providencia de Julio Zelaya y propiedad de Juan Castellón. Las dos fincas están contiguas y ubicadas en la Comarca de Cedro Galtán de esta jurisdicción.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua. Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos setentisiete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Srio. Gral. del Distrito Nacional.

3 3

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE FISH MEAL COMPANY OF NIC.

(Harina de Pescado de Nicaragua, S. A.)

Reg. No. 394 — R/F 469093 — Valor \$ 45.00

La Junta Directiva de la sociedad Fish Meal Company Of Nic., cita a sus accionistas a "Junta General Extraordinaria de Accionistas", que tendrá lugar en las oficinas de FIMECO-Managua, a las diecisiete horas (5:00) del día 3 de Febrero de 1977, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, y para conocer la siguiente agenda:

- 1.—Lectura del Acta Anterior
- 2.—Informe de la Junta Directiva
- 3.—Presentación de Estados Financieros
- 4.—Asuntos Varios.

Managua, D. N., 19 de Enero de 1977.

Ing. Gustavo Bel Gamero,
Secretario.

1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ANGELES

Reg. No. 203 — R/F 467497 — Valor \$ 135.00

La señora María Lourdes Murillo Salvatierra presenta este Juzgado solicitando adopción de la menor Angeles, expósita en el "Hogar Tem-

poral Infantil" de esta ciudad, de padres desconocidos, nacida esta ciudad a las cuatro de la tarde del veinte de Agosto de mil novecientos setentiséis.

Quien tuviere derecho opóngase dentro término publicación.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, ocho de Enero de mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — L. Duarte de Guerrero, Srio.

3 1

**SOLICITUD DE ADOPCION MENORES
CARLOS A. TATIANA E IDALIE
ORTIZ OROZCO**

Reg. No. 277 — R/F 468412 — Valor \$ 90.00

Nelly Antonia Moreno Alvarado, casada, solicita adopción Carlos Alberto Ortiz Orozco, Tatiana de los Angeles Ortiz Orozco, Idaliet de Fátima Ortiz Orozco hijos de Manuel de Jesús Ortiz Cajina y Haydeé Orozco (fallecida).

Quien se crea con igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Enero 14, 1977. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — N. Bermúdez Bassett.

3 1

**SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
RAQUEL MENDOZA**

Reg. No. 293 — R/F 468242 — Valor \$ 90.00

Frank y Glenda Tumminello solicitan adopción niña Raquel Mendoza, hija de Olimpia Mendoza Vilchez.

Quien tenga derecho opóngase dentro término legal.

Dado en Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, diez Enero mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Distrito.

3 1

**Cédula de Notificación a
Sr. Arnulfo Guevara Carballo**

Reg. No. 278 — R/F 468229 — \$ 105.00

El suscrito, Xiomara Delgado B., Secretaria del Juzgado 1º Civil del Distrito, por vía de Notificaciones y por medio de la presente Cédula, a Ud. Arnulfo Guevara Carballo hágole saber: que en el juicio Ordinario radicado en este Juzgado por demanda de Arnulfo Guevara Carballo, para que le paguen suma de dinero, se ha dictado el auto que dice:

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, trece de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Las once de la mañana. — Notifíquese el auto de las once y quince minutos de la mañana del treinta de Octubre del año recién pasado, por medio del Diario Oficial "La Gaceta", y la Tabla de Avisos de este Juzgado en razón de que el Secretario notificador informa que en la casa señalada para oír notificaciones no existe ninguna casa, lo que existe es una casa habitada después del terremoto y no perteneciente al Reparto Las Brisas. Testado: — un predio vacío — y: — No Va-

len. — I. Palma M. — L. Duarte de Guerrero".

"Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, treinta de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Las once y quince minutos de la mañana. — Previénese al señor Arnulfo Guevara Carballo que dentro del término de quince días presente la Boleta de Solvencia Fiscal bajo los apertamientos de tener por insubsistente su demanda. — I. Palma M. — Xiomara Delgado B."

Es conforme y notifico a Ud., en Managua, D. N., a las doce cincuenta minutos de la tarde del trece Enero, mil novecientos setenta y siete. — Xiomara Delgado B.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 280 — R/F 468347 — \$ 30.00

Mercedes Daniel Orozco Flores por sí, en propio nombre y representación, solicita se le declare heredero universal, bienes, derechos y acciones, dejados por su padre Mercedes Orozco Velásquez.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del día catorce de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — Tito Guardado, Srio.

1

Reg. No. 337 — R/F 456305 — \$ 15.00

Yelba Ocampo de Aguirre, pide declárese herederos, bienes Emilio Aguirre Acevedo, a sus hijos Enrique, Sebastián, Mario, Emilio, todos Aguirre Ocampo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Enero ocho, setentisiete. — César Castrillo, Srio.

1

Reg. No. 340 — R/F 468478 — \$ 20.00

Celina Espinoza vda. de Herdocia, solicita se le declare heredera, junto con sus hijos: Rencel, René, Celina y Harol de apellidos Herdocia Espinoza, de todos los derechos, bienes y acciones de su esposo René Herdocia Giammattei.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, quince de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — Nelson Bermúdez Bassett.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.